

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE SEGUROS

Versión SERCOP 1.0 (23 de septiembre 2021)

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE SEGUROS

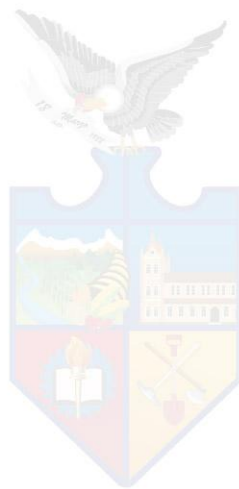
SECCIÓN I	CONVOCATORIA
SECCIÓN II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL, TÉRMINOS DE REFERENCIA 2.1 Objeto de la contratación 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de Referencia
SECCIÓN III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Plazo de ejecución 3.4 Precio de la oferta 3.5. Forma de pago 3.6 Forma de presentar la oferta
SECCIÓN IV	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS 4.1 Verificación de las ofertas 4.1.1 Integridad de las ofertas 4.1.2 Formulario de compromiso de Asociación o Consorcio 4.1.3 Formulario de compromiso de Reaseguro 4.1.4 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta. 4.2 Evaluación por puntaje
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5.2 Obligaciones de la Aseguradora 5.3 Obligaciones de la contratante





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Nota: Edición del modelo de pliego. - El presente modelo de pliego es de uso obligatorio para las entidades contratantes, éstas señalarán las condiciones particulares del procedimiento de Licitación de Seguros, así como las especificidades del procedimiento al que convocan. Para el efecto detallarán e individualizarán las condiciones del mismo, considerando la normativa vigente aplicable. En consecuencia, las entidades contratantes asumen la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como también por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y finalmente, reemplazarán todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.



LICITACIÓN DE SEGUROS
LICSG-GADCHAMBO-2025-0001
I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE SEGUROS

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

Se convoca a las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la CONTRATACIÓN **DE PÓLIZAS DE SEGUROS EN LOS RAMOS DE INCENDIO Y/O LÍNEAS ALIADAS, ROBO Y/O ASALTO Y/O HURTO, EQUIPO ELECTRÓNICO, EQUIPO Y MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y DINERO Y VALORES PARA EL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO PERIODO 2025-2026.**

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal COMPRAS PÚBLICAS, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, para participar en el procedimiento podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

El presupuesto referencial es de \$ 33.288.85 (Treinta y tres mil doscientos ochenta y ocho con 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato de seguro (póliza) es de 365 días calendario, a partir de las 12H00 del 28 de mayo del 2025, a partir de la fecha de adjudicación.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal COMPRAS PÚBLICAS; únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad contratante el valor de (valor en números) de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-. (NO APLICA)
2. Los interesados podrán formular preguntas, para lo cual deberán observar los términos establecidos para cada procedimiento de contratación conforme a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP- para el efecto. La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (mínimo de 3 y máximo de 6 días) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas.
3. La oferta se presentará, a través del Portal COMPRAS PÚBLICAS casos en el que para ser válidas deberá estar firmada electrónicamente; hasta las 16:00 del día 19 de mayo de 2025. El precio de la misma siempre deberá subirse a través del Portal





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

COMPRAS PÚBLICAS, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el referido Portal, será causa de descalificación de la oferta.

4. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.
5. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación o de manera parcial.
6. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO Av.18 marzo y Guido Cuadrado Gavilánez.
7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
8. La fecha estimada de adjudicación se encuentra publicada en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, y en el cronograma del presente pliego.
9. Los pagos del contrato de seguro (póliza) se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con las partidas presupuestarias (Seguros, 57.02.01). La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra entrega de la prestación total del servicio.
10. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el SERCOP y el presente pliego.
11. La entidad contratante **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Riobamba, 23 de abril de 2025

Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CHAMBO**





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL, TÉRMINOS DE REFERENCIA.

2.1 Objeto de la contratación: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la **CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS EN LOS RAMOS DE INCENDIO Y/O LÍNEAS ALIADAS, ROBO Y/O ASALTO Y/O HURTO, EQUIPO ELECTRÓNICO, EQUIPO Y MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y DINERO Y VALORES PARA EL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO PERIODO 2025-2026.**

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará las ofertas que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es \$ 33.288.85 (Treinta y tres mil doscientos ochenta y ocho con 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

Código CPC/No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
713340318	CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS EN LOS RAMOS DE INCENDIO Y/O LÍNEAS ALIADAS, ROBO Y/O ASALTO Y/O HURTO, EQUIPO ELECTRÓNICO, EQUIPO Y MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y DINERO Y VALORES PARA EL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO PERIODO 2025-2026.	U	1	33.288.85	33.288.85
Presupuesto Referencial (SIN IVA)					33.288.85

(Las entidades contratantes obligatoriamente deberán publicar junto con el pliego respectivo el estudio realizado para la determinación del presupuesto referencial con los sustentos del caso, de conformidad con la normativa expedida por el SERCOP.)

2.3 Términos de referencia: *(Los términos de referencia para la presente contratación se detallan a continuación:*

Se incluirán los términos de referencia del servicio seguros a contratar, con la descripción de todas las actividades que el oferente debe cumplir para la prestación del objeto de la



contratación, a fin de que la misma pueda efectuarse a plena satisfacción de la entidad contratante).

**VER TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS COMO ANEXO EN
FORMULARIO DE REQUERIMIENTO**

**SECCIÓN III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO**

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que registrará el procedimiento será el siguiente:

(El cronograma constará en el Portal de Compras Públicas el mismo que deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 113 de la Codificación de Resoluciones del Sercop emitida mediante Resolución No. R.E.-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016 y sus respectivas reformas.).

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación del procedimiento en el Portal	2025-04-24	16:00
2	Fecha límite para efectuar preguntas	2025-04-29	16:00
3	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	2025-05-05	16:00
4	Fecha límite entrega de ofertas técnicas y económicas	2025-05-19	16:00
5	Fecha límite de apertura de ofertas	2025-05-19	17:00
6	Fecha estimada de adjudicación	2025-05- 23	16:00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma (*número de días*).

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha límite para solicitar convalidación de errores	2025-05-21	16:00
2	Fecha límite para convalidación de errores	2025-05-23	16:00
3	Fecha estimada de adjudicación	2025-05-28	17:00

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta 30 días. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato de seguro (póliza), de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Plazo de ejecución: El plazo para la entrega de las pólizas de seguros debidamente legalizadas será 15 días calendario, a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación.

3.4 Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor total que el oferente haga constar en el Portal COMPRASPÚBLICAS, información que se completará a través del formulario único de oferta.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios de seguros objeto de la contratación en cumplimiento de los términos de referencia correspondientes y a plena satisfacción de la entidad contratante.

(En este espacio se deberán establecer condiciones adicionales relacionadas con el precio, si se requiere que el mismo incluya características especiales.)

3.5 Forma de pago: Contra entrega, se realizará un pago del 100% conforme a la emisión de las respectivas pólizas, presentación de las facturas correspondientes e informe de conformidad del administrador de contrato, en el que además se debe incluir que las pólizas cumplan con lo establecido en los términos de referencia.

3.6 Forma de presentar la oferta: La oferta se deberá presentar a través del Portal COMPRAS PÚBLICAS; o, **“en forma física. Para este segundo caso, se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:” (NO APLICA)**

LICITACIÓN DE SEGUROS
“LICSG-GADCHAMBO-2025-0001”
SOBRE ÚNICO

Señor (es)

Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON CHAMBO.

Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

SECCIÓN IV
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

4.1 Verificación de las ofertas:



4.1.1 Integridad de las ofertas: La integridad de la oferta consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, debidamente firmados y completos conforme a los formatos establecidos en dichos documentos.

Si alguno de los formularios no aplica al oferente, éste deberá de igual manera ser entregado constando la frase “NO APLICA”.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

I. Formulario Único de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
- 1.4 Situación financiera
- 1.5 Tabla de cantidades y precios
- 1.6 Componentes de los ramos de seguros ofertado
- 1.7 Calificación de riesgos de la compañía Aseguradora
- 1.8 Experiencia del oferente, general y específica mínima. *(Detalle en caso de ser específico)*
(Soporte técnico en caso de haber sido exigido)
- 1.9 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante

II. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

III. Formulario de compromiso de Reaseguro

4.1.1.1 Información financiera de referencia:

Análisis de Índices Financieros: Las entidades contratantes especificarán y determinarán cuál (es) es (son) el (los) índice (s) financieros y, cuál es el valor mínimo/máximo aceptable respecto de éstos.

Los índices regularmente aceptados son: Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); Índice de Endeudamiento (menor a 1,5), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia*		
Endeudamiento*		



Otro índice resuelto por la entidad contratante *		
---	--	--

*Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

4.1.1.2 Patrimonio: *(Aplicable para personas jurídicas)*

En el caso de personas jurídicas, *(nombre de la entidad contratante)* verificará que el patrimonio cumpla con la normativa establecida por el SERCOP para el efecto.

Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar es de: *(Establecer patrimonio de acuerdo al Presupuesto Referencial)*.

4.1.1.3 Tabla de cantidades y precios: El proveedor en el momento de presentar su oferta económica debe ajustarse al presupuesto referencial establecido para este proceso de contratación, la oferta será igual o inferior al presupuesto referencial determinado en los términos de referencia.

En su oferta detallará los costos y el valor de las primas por cada contrato de seguro (póliza) a contratarse.

4.1.1.4 Términos de referencia:

La entidad contratante deberá verificar que cada oferente en la oferta que ha presentado, de cumplimiento expreso y puntual a los términos de referencia del servicio de seguros que se pretende contratar, de conformidad con lo detallado en el pliego.

4.1.1.5 Calificación de riesgos de la compañía Aseguradora

La entidad contratante al momento de requerir la documentación de soporte de la calificación de riesgo de la compañía Aseguradora, deberá verificar que la misma se encuentre registrada y aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y deberá tener calificación de riesgo mínima de A, para lo cual deberán presentar los respaldos correspondientes.

Se deberá presentar la calificación de riesgos de la compañía Aseguradora, correspondientes al último mes previo a la publicación del procedimiento de contratación.

4.1.1.6 Experiencia general y específica mínima:

- a. La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, de acuerdo al cumplimiento de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia; se definirá exactamente qué tipo de contratos de seguros (pólizas)





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

ejecutados se aceptarán como experiencia general y cuales como experiencia específica; así como el instrumento por el que se la demostrará.

- b. Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el SERCOP para los procedimientos de contratación.
- c. La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.
- d. La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación:

DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD	Nº DE PROYECTOS	MONTO
El oferente deberá justificar la experiencia en la prestación del servicio en seguros del 10% para lo cual deberá adjuntar a la oferta copias simples de pólizas, actas de entrega recepción o, facturas y/o contratos similares al objeto de contratación.	Durante los últimos 15 años previos a la publicación del procedimiento	3	\$ 3.328,89

b) Experiencia Específica

DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD	Nº DE PROYECTOS	MONTO
El oferente deberá justificar la experiencia en la prestación del servicio en seguros del 5% del sector público en el campo de la educación superior, para lo cual deberá adjuntar a la oferta copias simples de actas de entrega recepción o, facturas y/o contratos similares al objeto de contratación.	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento	3	\$ 1.664,44

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contrato de seguro (póliza) o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato de seguro (póliza) o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato de seguro (póliza) o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general 15 años



previos a la publicación del procedimiento de contratación. Por tanto, la Aseguradora podrá acreditar la experiencia general dentro de dicho período.

- e. La experiencia presentada por el oferente será acreditada y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro de la jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por dos o más oferentes ecuatorianos dentro de la jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio, conformado por una persona jurídica ecuatoriana o extranjera que provea el financiamiento para la prestación de un servicio de seguros en un porcentaje superior al sesenta por ciento (60 %) del valor del objeto contractual, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada.

4.1.1.7 Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante:

La entidad contratante para la evaluación de otros parámetros considerará a las Beneficios adicionales y Participación de Utilidad por Buena Siniestralidad:

1. BENEFICIOS ADICIONALES

La entidad contratante para la evaluación de otros parámetros considerará a Los Beneficios adicionales de las ofertas que deberán ser cuantificables por parte del oferente, considerando los valores establecidos en la tabla. No será considerada la ventaja adicional que no se encuentre cuantificada por el oferente, es decir, en monto económico, porcentaje o similar. Será sujeto de verificación a criterio de la administración de contrato, durante la etapa de ejecución de esta contratación.

Serán considerados todos los valores agregados que el oferente brinde como mejoras y beneficios adicionales a las coberturas y condiciones solicitadas en las especificaciones técnicas. Este parámetro deberá ser cuantificado según las mejoras o valores agregados adicionales que presenten cada oferente.

2. PARTICIPACION SINIESTRALIDAD UTILIDAD BUENA EXPERIENCIA SINIESTRALIDAD

El mayor porcentaje de devolución de primas ofertado tendrá el máximo puntaje establecido en la tabla, a las otras ofertas se les calificará en forma proporcional al porcentaje de devolución ofertado.

Para el cálculo de devolución de primas deberán considerar al menos los siguientes parámetros:

PRIMAS NETAS PAGADAS

(-) SINIESTROS PAGADOS

(-) RESERVAS DE SINIESTROS



(-) 35% GASTOS ADMINISTRATIVOS
(=) UTILIDAD DEL PERÍODO

La devolución de prima no podrá ser condicionada a un porcentaje de siniestralidad menor al 55%, aplicada a cada uno de los ramos objeto de este proceso.

La devolución por BUENA SINIESTRALIDAD, no podrá estar condicionada a renovación.

4.1.2 Formulario de compromiso de Asociación o Consorcio

El proveedor en caso de presentar su oferta de forma asociada o consorciada, completará el formulario de compromiso de asociación o consorcio conforme el modelo establecido en el pliego del presente procedimiento de contratación y a la normativa expedida por el SERCOP.

De presentar su oferta de manera individual, colocará la palabra “NO APLICA”, en el formulario, absteniéndose de completar el mismo. En ningún caso se obviará la entrega del formulario de compromiso de asociación o consorcio. La falta de presentación del mismo constituirá causal para la descalificación de la oferta.

4.1.3 Formulario de compromiso de Reaseguro

La entidad contratante verificará que el proveedor presente el formulario de compromiso de Reaseguro como parte integrante de su oferta. El compromiso de Reaseguro tendiente a respaldar el riesgo asumido por el proveedor adjudicado no podrá ser menor al veinte por ciento (20%) ni mayor al cincuenta por ciento (50%). Así mismo, el proveedor deberá garantizar que la Compañía Reaseguradora se encuentre debidamente registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y no podrá tener calificación de riesgo menor a A, en cualquiera de sus grados.

Durante la ejecución del contrato de seguro (póliza), la Compañía Aseguradora, previa autorización de la entidad contratante podrá reemplazar a la compañía Reaseguradora, siempre y cuando, cumpla con la calificación de riesgos requerida en el presente numeral.

El oferente, en caso de no requerir respaldar el riesgo licitado con una Compañía de Reaseguros, colocará la palabra “NO APLICA” en el formulario, absteniéndose de completar el mismo. En ningún caso se obviará la entrega del formulario de compromiso de Reaseguro. La falta de presentación del mismo constituirá causal para la descalificación de la oferta.

4.1.4 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Calificación de riesgo de Compañía			





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Aseguradora			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Términos de Referencia			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante: Certificado de cumplimiento de obligaciones actualizado, emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. La calificación de Riesgos de la Aseguradora se efectuará de acuerdo con la escala de calificación de riesgo otorgada por una compañía nacional, extranjera o asociadas entre ellas. Autorización de operación de los ramos de seguro a contratarse por el ente regulador. La existencia legal de la compañía y el cumplimiento de obligaciones ante el ente de control actualizado.			
Formulario de compromiso de asociación o consorcio			
Formulario de compromiso de Reaseguro			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.2 Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se empleará la metodología “Por puntaje” cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades en lo técnico o económico de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología “Por puntaje” podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

La entidad deberá determinar los parámetros que serán evaluadas por puntaje, los cuales deberán estar definidos, dimensionados y establecer el documento o instrumento por medio del cual acreditará las condiciones requeridas. De igual manera, se establecerá la condición a la cual se otorgará el máximo puntaje y definirá la metodología que se utilizará para valorar a las ofertas que no cumplan con las mejores condiciones que considere la entidad.

Parámetro	Valoración
Oferta Económica	50 puntos
Experiencia General	15 puntos
Experiencia Especificas	15 puntos
Calificación de Riesgos de la Compañía Aseguradora	15 puntos
Otros Parámetros (Puntaje máximo sumatoria)	
Otros Parámetros (Beneficios adicionales)	2.5 puntos
Otros parámetros (participación por buena siniestralidad)	2.5 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

Parámetro sugerido	Descripción
Experiencia general (15 puntos)	No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de las primas emitidas en contratos de seguros (póliza) públicos o privados requeridas dentro de la experiencia general, adicionales al requisito mínimo que serán puntuada, no podrán superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

	multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto por primas emitidas en contratos de seguros (póliza) públicos o privados y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.												
Experiencia específica (15 puntos)	No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de las primas emitidas en contratos de seguro (póliza) públicos o privados requeridas dentro de la experiencia específica, adicionales al requisito mínimo que serán puntuada, no podrán superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto por primas emitidas en contratos de seguro (póliza) públicos o privados y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.												
Calificación de Riesgos de la Compañía Aseguradora (15 puntos)	La calificación de Riesgos de la Aseguradora se efectuará de acuerdo a la escala de calificación de riesgo otorgada por una compañía nacional, extranjera o asociadas entre ellas, con experiencia y de reconocido prestigio internacional, que se encuentre calificada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y que conste inscrita en el "Registro de calificadoras de riesgo", de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros La Compañía de Seguros debe tener mínimo calificación de riesgo "A", de acuerdo con la escala de calificación. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten la mejor calificación de riesgo (Corte a diciembre 2023 y 2024) conforme cuadro que sigue: <table><tr><th>Calificación de riesgo.</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>AAA</td><td>10</td></tr><tr><td>AA +</td><td>8</td></tr><tr><td>AA</td><td>6</td></tr><tr><td>AA-</td><td>5</td></tr><tr><td>A</td><td>1</td></tr></table> La calificación se realizará en referencia a los dos últimos años fiscales de manera ponderada.	Calificación de riesgo.	Puntaje	AAA	10	AA +	8	AA	6	AA-	5	A	1
Calificación de riesgo.	Puntaje												
AAA	10												
AA +	8												
AA	6												
AA-	5												
A	1												
Oferta económica (50 puntos)	MEJORA DE COBERTURAS Y/O DEDUCIBLES (5 PUNTOS) Serán acreedores a este puntaje total o parcial las aseguradoras oferentes que presenten mejoras a las coberturas y/o deducibles en beneficio de la												





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

	institución. Este parámetro tendrá una ponderación de (5 puntos que sirve para evaluar las mejoras coberturas y/o deducibles. SERVICIO DEL OFERENTE (5 PUNTOS) El parámetro del servicio del oferente se evaluará (5) puntos de la siguiente manera: - Sucursal en las provincias de Chimborazo y/o Tungurahua: (5) Cinco puntos. - Agencia y/o Oficina en la provincia Chimborazo y/o Tungurahua: (1) Un punto. Para la validación el oferente deberá presentar los siguientes documentos: - Código de resolución de apertura por parte de ente regulador - RUC - Nombramiento vigente y/o Poder del Gerente o Jefe donde se faculte a tener la suficiente autonomía para la toma de decisiones relacionadas a suscripción de riesgo, análisis y pagos de siniestros. .
Otros parámetros (5 puntos)	La entidad contratante para la evaluación de otros parámetros considerará a las Beneficios adicionales y Participación de Utilidad por Buena Siniestralidad: BENEFICIOS ADICIONALES (2.5) La entidad contratante para la evaluación de otros parámetros considerará a Los beneficios adicionales de las ofertas que deberán ser cuantificables por parte del oferente, considerando los valores establecidos en la tabla. No será considerada la ventaja adicional que no se encuentre cuantificada por el oferente, es decir, en monto económico, porcentaje o similar. Será sujeto de verificación a criterio de la administración de contrato, durante la etapa de ejecución de esta contratación. Serán considerados todos los valores agregados que el oferente brinde como mejoras y beneficios adicionales a las coberturas y condiciones solicitadas en las especificaciones técnicas. Este parámetro deberá ser cuantificado según las mejoras o valores agregados adicionales que presenten cada oferente. Se calificará en forma proporcional en relación con el monto de ventajas adicionales mayor ofertado de acuerdo al cumplimiento de este ítem. PUNTAJE ASIGNADO = $\frac{MAOA}{MMAVA} \times PM$





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

	MMAVA: Mayor monto acumulado en ventajas adicionales MAOA: Monto acumulado en oferta en análisis PM: Puntaje máximo TABLA PARTICIPACION UTILIDAD BUENA EXPERIENCIA SINIESTRALIDAD (2.5) El mayor porcentaje de devolución de primas ofertado tendrá el máximo puntaje establecido en la tabla, a las otras ofertas se les calificará en forma proporcional al porcentaje de devolución ofertado. Fórmula: PUNTAJE ASIGNADO = $\frac{\% DO \times PM}{M\%D}$ M%D: Mayor porcentaje devolución %DO: Porcentaje devolución oferta en análisis PM: Puntaje máximo tabla. Para el cálculo de devolución de primas deberán considerar al menos los siguientes parámetros: PRIMAS NETAS PAGADAS (-) SINIESTROS PAGADOS (-) RESERVAS DE SINIESTROS (-) 35% GASTOS ADMINISTRATIVOS (=) UTILIDAD DEL PERÍODO La devolución de prima no podrá ser condicionada a un porcentaje de siniestralidad menor al 55%, aplicada a cada uno de los ramos objeto de este proceso. La devolución por BUENA SINIESTRALIDAD, no podrá estar condicionada a renovación.
--	---

**Nota: La entidad contratante podrá añadir otro u otros parámetros adicionales para evaluación de las ofertas, estableciendo su indicador, el medio de comprobación y su puntaje que en ningún caso será mayor a 5 puntos. No será restrictivo ni discriminatorio y deberá estar vinculado con las necesidades del proyecto y debidamente justificado.*

SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES



(03) 2910 172
secretaria@gobiernodechambo.gob.ec



Av. 18 de Marzo y Guido Cuadrado Gavilanez
Chambo - Chimborazo - Ecuador



www.gobiernodechambo.gob.ec
fb.com/gobiernodechambo

5.1 Obligaciones de la Aseguradora:

Además de las obligaciones determinadas en las Condiciones Generales del Procedimiento de Licitación de seguros, la Entidad Contratante, tendrá las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del mismo, y del correspondiente contrato.
- Atender de manera oportuna a los reclamos realizados en caso de producirse cualquier siniestro en los bienes asegurados.
- Serán de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- El contratista deberá entregar un listado de números telefónicos a los cuales se pueda llamar las 24 horas durante los 366 días del año, para reportar cualquier siniestro que se produzca en los bienes asegurados.
- El contratista designará una persona, a través de la cual el GADMCH canalizará cualquier requerimiento que considere necesario dentro de la ejecución contractual.
- Prestar el asesoramiento técnico, jurídico necesario en los casos que se lo requiera
- Previo a la firma del contrato, el proveedor a más de la documentación requerida de conformidad a la normativa legal vigente, también deberá presentar el Certificado de declaración de NO TENER GLOSAS EN FIRME EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, emitido por la Contraloría General del Estado, conforme a lo dispuesto mediante Decreto Ejecutivo Nro. 4 Art.
- Dar cumplimiento a la **NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EXPEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. R.E SERCOP-2023-0134 artículo 34.-** Determinación de identidad de las personas jurídicas oferentes. - (Sustituido por el Art. 1 núm. 7 de la Res. RE-SERCOP-2023 0136, R.O. 409-4S, 3-X-2023). - Las entidades contratantes deberán requerir de manera obligatoria en los pliegos de cada procedimiento de contratación, la determinación clara de la identidad de los accionistas, partícipes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas. A su vez, cuando el referido accionista, partícipe o socio mayoritario de aquella sea una persona jurídica, se deberá determinar la identidad de sus accionistas, partícipes o socios, y así sucesivamente hasta transparentar la estructura de propiedad a nivel de personas naturales.

5.2 Obligaciones de la Entidad Contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del servicio, en un término de 15 días, contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Designar al Administrador del contrato, para informar a la máxima autoridad sobre la ejecución del contrato.
- De ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar las extensiones de las pólizas en un plazo de 15 días contados a partir de la decisión del delegado de la máxima autoridad.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

- Coordinar con la aseguradora todas las gestiones relacionadas con la entrega del servicio.
- Recibir los servicios de acuerdo a los términos de referencia.

(Acorde con la naturaleza de la contratación la entidad contratante podrá establecer condiciones adicionales que considere pertinente).

